

Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010

BOE 24 Diciembre

Disposición adicional decimonovena. Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004 (LA LEY 961/2004), de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2010:

- **a)** EL IPREM diario, 17,75 euros.
- **b)** El IPREM mensual, 532,51 euros.
- **c)** El IPREM anual, 6.390,13 euros.
- **d)** En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 7.455,14 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.390,13 euros.